



GOBIERNO MUNICIPAL  
**HUEYPOXTLA**  
CONSTRUYE EL BIENESTAR SOCIAL  
2025-2027

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MOVILIDAD



LUGAR DE  
**GRANDES  
MERCADERES**

# ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>OBJETIVO GENERAL .....</b>	<b>3</b>
<b>PROCEDIMIENTO 1 .....</b>	<b>4</b>
Retiro De Vehículos Que Se Encuentran Abandonados, Inservibles, Destruídos E Inutilizados En Las Vías Públicas .....	4
<b>PROCEDIMIENTO 2 .....</b>	<b>16</b>
Retiro De Obstrucciones De La Vía Pública Y Peatonal.....	16
<b>PROCEDIMIENTO 3 .....</b>	<b>25</b>
Colocación De Señalamientos Viales .....	25
<b>PROCEDIMIENTO 4 .....</b>	<b>29</b>
Permiso De Maniobras De Carga Y Descarga.....	29
<b>SIMBOLOGÍA.....</b>	<b>34</b>
<b>REGISTRO DE EDICIONES.....</b>	<b>34</b>
<b>DISTRIBUCIÓN .....</b>	<b>34</b>
<b>VALIDACIÓN.....</b>	<b>35</b>

## PRESENTACIÓN

La movilidad a nivel municipal tiene como función principal planificar, gestionar y regular la movilidad urbana en el municipio. Esto incluye la gestión del tráfico, del transporte público, la seguridad vial y la promoción de transporte sostenible, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y garantizar un sistema de movilidad eficiente, seguro y accesible para todos. El presente Manual de Procedimientos del Área de Movilidad Municipal se ha creado con el propósito fundamental las actividades esenciales de esta área. Buscamos mejorar la eficiencia, transparencia y calidad de los servicios que ofrecemos a las comunidades del municipio, asegurándonos que cada proceso sea ejecutado con honestidad apegado al marco jurídico vigente.

Este manual está diseñado para ser una herramienta valiosa para todo el personal del área de movilidad, de otros departamentos municipales y sobre todo de los ciudadanos interesados en cada uno de los procesos que llevamos a cabo. Su correcta aplicación garantizara la consistencia en la ejecución de tareas, facilitara la capacitación de nuevos integrantes, mejorara la coordinación interdepartamental y optimizara el uso de los recursos disponibles. Se busca dar a conocer los procesos claves del área de movilidad de manera clara y precisa, asegurando la honestidad y transparencia en cada acción.

Nos basamos en el Marco Legal vigente en Materia de Movilidad y Tránsito, incluyendo artículo 28 la Ley de Movilidad Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios, artículo 31 fracciones XXXVII Y artículos 48, 49 fracción XVI y XXVII de la Ley Orgánica del Estado de México y artículo 246 Bando Municipal 2025. Cada procedimiento tiene un objetivo específico, que, en conjunto contribuye a metas claras y precisas parta una mejora continua en el área, siempre trabajando con claridad y honestidad.

## **OBJETIVO GENERAL**

El presente manual de procedimientos tiene como objetivo general proporcionar una área clara, detallada, ordenada, sistemática e integral de los procedimientos operativos estándar del área de movilidad. Esta guía contiene todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas necesarias para el cumplimiento de las atribuciones del área. El manual busca asegurar la eficiencia, transparencia y consistencia en la ejecución de sus funciones, contribuyendo así a una mejor gestión de la movilidad urbana en el municipio y a la satisfacción de las necesidades de sus ciudadanos.

<b>PROCEDIMIENTO 1</b>	<b>RETIRO DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN ABANDONADOS, INSERVIBLES, DESTRUIDOS E INUTILIZADOS EN LAS VÍAS PUBLICAS</b>
------------------------	---

### OBJETIVO:

Garantizar la seguridad, el orden y la seguridad pública mediante la identificación y/o denuncias y el retiro eficiente de vehículos abandonado o inutilizados. Esto contribuye a mejorar el entorno urbano, prevenir riesgos sanitarios y seguridad, optimizando el uso del espacio público para beneficio de todos los ciudadanos.

### REFERENCIAS:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Reglamento de Tránsito del Estado de México.
- Bando Municipal del Municipio de Hueyapoxtla.
- Reglamento de Transporte y Servicios Conexos del Estado de México.

### DEFINICIONES:

- **Notificación:** Significa comunicar formalmente una solución o dar una noticia con propósito cierto.
- **Orden de visita de inspección:** Documento en el cual la Coordinadora de Movilidad Municipal asienta el cumplimiento e incumplimiento detectado en el recorrido físico y/o la revisión documental.
- **Sello de aviso (fundamentado):** Es la primera actuación que se realiza al elaborar el sitio del suceso y permite el reconocimiento del lugar donde se ha cometido un hecho punible con todos sus elementos.
- **Acto circunstancial:** Es un acta levantada en las revisiones por la unidad administrativa, auditora, en presencia de testigos, en las que se hacen constar los hechos y omisiones que hubieren encontrado en el ejercicio de las atribuciones que

les confiere la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios.

- **Interesado:** Cualquier persona que tiene un interés en regulaciones que afectan a la seguridad vial y al tránsito.
- **Coordinación de Movilidad:** Es la gestión y supervisión de las normas y actividades relacionadas con el tránsito y vialidad en el municipio su objetivo es asegurar el respeto a las normativas de movilidad a través de planeación y organización de actividades.
- **Coordinadora de Movilidad:** Persona encargada de implementar acciones para hacer cumplir las políticas y se garantice el uso adecuado del espacio público, considerando las necesidades de todos los usuarios, incluidas las personas con limitaciones de movilidad.
- **Comisaria de Seguridad Pública:** Persona encargada de supervisar que se lleven las actividades establecidas sin tener algún inconveniente (alteración) por ambas partes.

#### **INSUMOS:**

- **SOLICITUD DE REPORTE.**
- **NOTIFICACION.**
- **ORDEN DE VISITA DE INSPECCION.**
- **SELLO DE VISITA.**
- **ACTA CIRCUNSTANCIADA.**

#### **RESULTADOS:**

El resultado de las acciones designadas a toda la ciudadanía desde la notificación por escrito donde se manifiesta en el punto anterior se le indica que tiene 72 horas para retirar dicho vehículo, concluyendo las 72 horas especificadas en la notificación se realiza también se realiza el orden de visita de inspección para colocar el sello, si no ha retirado el vehículo en cuestión se procede a retirarlo con grúas levantando el acta circunstanciada para ponerlo a disposición del Juez Cívico para posterior mandarlo a algún resguardo vehicular (corralón).

## **POLITICAS:**

1. Existirá una denuncia por parte de un ciudadano afectado por la problemática.
2. Se acudirá al lugar donde presuntamente se encuentre el vehículo en estado de abandono.
3. Se verificará en la plataforma del registro público si el vehículo en cuestión cuenta con reporte de robo.
4. Se colocará un sello (pegote) en cualquier parte del vehículo, indicando que se cuenta con un plazo de 48 horas para retirarlo.
5. Si se localiza al propietario del vehículo, se le dejará una notificación por escrito, en la cual se le indicará que dispone de 72 horas para retirar el vehículo.
6. Concluidas las 72 horas especificadas en la notificación y en el sello, si el vehículo no ha sido retirado, se procederá a retirarlo con grúa y se pondrá a disposición del juez calificador, para su posterior envío a un resguardo vehicular (corralón).
7. Se elaborará la contestación por escrito al ciudadano que solicitó el apoyo.
8. Se realizará un informe detallando lo actuado, el cual se enviará a la presidenta municipal, especificando que se concluyó el procedimiento.

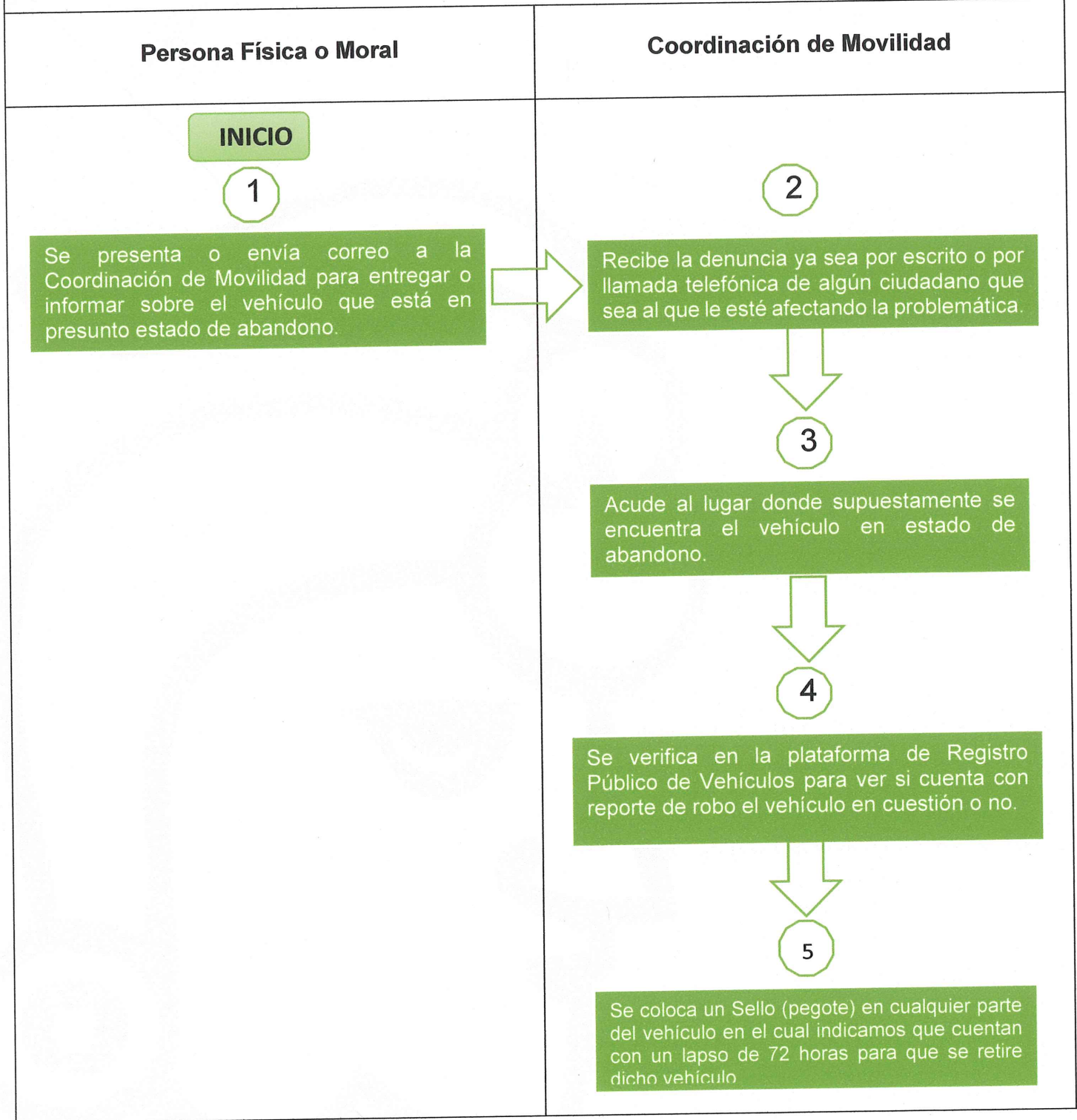
**DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:  
Retiro De Vehículos En Estado De Abandono, Inservible, Destruídos E Inutilizados En Las Vías Públicas**

No.	ACTIVIDAD		
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCION	DOCUMENTO
1	Interesado	Se presenta denuncia a la Coordinación de Movilidad para entregar o informar sobre el vehículo que está en presunto estado de abandono.	NO APLICA
2	Coordinación de Movilidad	Recibir la denuncia de algún ciudadano que sea al que le esté afectando la problemática.	NO APLICA
3	Coordinadora de Movilidad	Acudir al lugar donde supuestamente se encuentra el vehículo en estado de abandono.	NO APLICA
4	Coordinadora de Movilidad	Verificar en la plataforma de Registro Público de Vehículos para ver si cuenta con reporte de robo el vehículo en cuestión o no.	NO APLICA
5	Coordinadora de Movilidad	Colocar un Sello (pegote) en cualquier parte del vehículo en el cual indica que cuentan con un lapso de 48 horas para que se retire el dicho vehículo.	NO APLICA
6	Coordinadora de Movilidad	Si hay propietario del vehículo se le deja notificar por escrito en el cual de igual manera que se manifiesta en el punto anterior se le indica que tiene 72 horas para retirar dicho vehículo.	NO APLICA
7	Coordinación de Movilidad Comisaria de Seguridad Pública	Concluyendo las 72 horas especificadas en la notificación y en el sello, si no se ha retirado el vehículo en cuestión se procede a retirarlo con grúa y ponerlo a disposición de Juez Calificador para posterior mandarlo a algún resguardo vehicular (corralón).	NO APLICA
8	Coordinadora Movilidad	Se realiza un informe de lo que se llevó a cabo para enviarlo a la presidenta municipal, y en el cual se especifica que se concluye el procedimiento.	NO APLICA
		FIN	

**DIAGRAMA:**

**PROCEDIMIENTO:**

**Retiro De Vehículos En Estado De Abandono, Inservibles, Destruídos E Inutilizados En Las Vías Públicas**





Si hay propietario del vehículo se le deja la notificación por escrito en la cual de igual manera que se manifiesta en el punto anterior se le indica que tiene 72 horas para retirar dicho vehículo.



Concluyendo las 72 horas especificadas en la notificación y en el sello, si no se ha retirado el vehículo en cuestión se procede a retirarlo con grúa y ponerlo a disposición del Juez calificador para posterior mandarlo a algún resguardo vehicular (corralón).



Se realiza un informe de lo que se llevó a cabo para enviarlo al presidente municipal, en el cual se especifica que se concluye el procedimiento.



**FIN**

## **FORMATOS E INSTRUCTIVOS DE LA COORDINACION DE MOVILIDAD MUNICIPAL**

CMOV-AHSR-001 SOLICITUD DE REPORTE

CMOV-AHN-001 NOTIFICACION

CMOV-AHOV- -001 ORDEN DE VISITA DE INSPECCION

CMOV-AHSV- -001 SELLO DE VISITA

CMOV-AHAC- -001 ACTA CIRCUNSTANCIADA

PRESUNCION DE ABANDONO

CMOV-AHSR 0001 \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE QUIEN REPORTA O DENUNCIA**

\_\_\_\_\_

NUM. DE TELEFONO DE CONTACTO \_\_\_\_\_

UBICACIÓN DEL VEHICULO \_\_\_\_\_

CALLE/AV. \_\_\_\_\_ No. EXT. \_\_\_\_\_ INT. \_\_\_\_\_

COLONIA/BARRIO \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

ENTRE \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_

REFERENCIA \_\_\_\_\_

EVIDENCIA FOTOGRAFICA: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**MOTIVO(S)**

- a) Abandonado \_\_\_ b) Inservible \_\_\_ c) Descompuesto \_\_\_ d) Inutilizado \_\_\_  
e) Obstaculizando la Entrada /Salida de acceso de algún inmueble \_\_\_  
f) Obstaculizando la vía publica \_\_\_  
g) Obstaculizando el libre tránsito vial y/o peatonal \_\_\_ h) Otro(s) \_\_\_\_\_

Marca \_\_\_\_\_ Submarca \_\_\_\_\_

Placas \_\_\_\_\_ Color \_\_\_\_\_

FUNDAMENTO \_\_\_\_\_

FECHA DE DENUNCIA RECIBIDA \_\_\_\_\_

Hueypoxtla, Estado e México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2025.

**NOTIFICACION**

C. \_\_\_\_\_ Expediente CMOV-AHN \_\_\_\_\_

Propietario y/o Poseedor y/o Apoderado Legal y/o Representante Legal y/o Encargado del Establecimiento Comercial, Mercantil, Industria o Casa Denominado:

DIRECCION \_\_\_\_\_  
COLONIA \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ ENTRE \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_  
REFERENCIA \_\_\_\_\_

El Ayuntamiento Constitucional de Hueypoxtla, Estado de México, mediante su Coordinación Municipal de Movilidad, en término a lo dispuesto por artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; con fundamento en su **Artículo 28**, fracciones V, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXX de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios.

En términos del Libro Octavo del Código Administrativo especialmente de acuerdo con el contenido de los ordinales 8.3, 8.4, 8.5, fracciones I, II, III, IV, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.14 bis, 8.15, 8.17 bis, 8.17 ter, 8.17 quarter, 8.17 quintus, 8.17 sexies, 8.17 septies, 8.17 octies, 8.17 nonies, 8.17 decies, y 8.19, "8.21 fracciones I, II", Artículo 8, Capítulo II, 15, 16 en sus fracciones VIII, XIX, artículo 24, 25 en su fracción III, artículo fracción VI, artículo 81 y 82 del Reglamento de Transporte y Servicios Conexos del Estado de México, El Reglamento de Tránsito del Estado de México en su artículo 6 fracciones XVI y XVII, artículo 7 y 8, Artículo 10, 99, 100 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, artículo 101, así como, con fundamento en el Bando Municipal de Hueypoxtla, Estado de México, en sus artículos 251 al 264 Y demás relativos y aplicables.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. Se hace constar que el(los) vehículo(s) u objeto(s) en cuestión se encuentra(n):

- a) Abandonado(s) \_\_\_\_\_ b) Inservible(s) \_\_\_\_\_ c) Descompuesto(s) \_\_\_\_\_ d) Inutilizado(s) \_\_\_\_\_
- e) Obstaculizando la Entrada/Salida de acceso de algún inmueble \_\_\_\_\_
- f) Obstaculizando la vía pública \_\_\_\_\_
- g) Obstaculizando el libre tránsito vial y/o peatonal \_\_\_\_\_

Al momento de nuestra intervención, por lo que se procede al Exhorto o Retiro y Remisión del Vehículo(s) u Objeto(s):

Marca \_\_\_\_\_ Submarca \_\_\_\_\_  
Placas \_\_\_\_\_ Color \_\_\_\_\_

OBJETOS \_\_\_\_\_

ACUERDOS U OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

Cabe mencionar que en caso de incurrir en el "**DELITO DE QUEBRANTAMIENTO DE SELLOS**" con fundamento en lo que dispone el Artículo 125 del Código Penal del Estado de México, que a la letra dice: **Comete éste "DELITO", el que Altere, Destruya, o quite los SELLOS. Puestos por Orden de la Autoridad y se le impondrá de dos a cinco años de prisión y de treinta a doscientos días de multa.**

En el acto se hace entrega de una copia de esta Notificación y/o Ejecución y se le hace saber que el hecho de negarse a firmar la misma, no afectará la validez de la presente Notificación y/o Ejecución, de conformidad con lo previsto en artículo 66 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativos.

COORDINADORA DE MOVILIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL INFRACTOR

TESTIGOS

**ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN**  
**CMOV-AHOV--001**

No. \_\_\_\_\_ 2025.

Hueypoxtla, Estado e México a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

C. \_\_\_\_\_  
Propietario y/o Poseedor y/o Apoderado Legal y/o Representante Legal y/o Encargado del Establecimiento Comercial,  
Mercantil, Industria o Casa Denominado:

Ubicado en \_\_\_\_\_  
Numero \_\_\_\_\_ Interior \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_  
C.P. \_\_\_\_\_ Hueypoxtla, Estado de México.  
REFERENCIA \_\_\_\_\_

ENTRE \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_  
Cerciorando (me) (nos) \_\_\_\_\_

**SE COLOCO SELLO(S) No(s)** \_\_\_\_\_

Se le hace de su conocimiento que el H. Ayuntamiento Constitucional de Hueypoxtla, Estado de México es Competente para Ordenar la presente "**Visita de Inspección**" en término de lo dispuesto por el artículo 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, visita que tendrá como objetivo y alcance todo lo correspondiente o relacionado con Movilidad y Transporte, con fundamento en su artículo 28, fracciones V, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXX, de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios.

En términos del libro Octavo del Código Administrativo especialmente de acuerdo con el contenido de los ordinales 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.14 bis, 8.15, **8.17 bis, 8.17 ter, B.17 quarter**, 8.17 quintus, 8.17 sexies, 8.17 septies, 8.17 ocyies, 8.17 nonies, 8.17 decies, y 8.19. Artículo 8, Capítulo II, 15, 16 en sus fracciones VIII, XIX, artículo 24, 25 en su fracción III, artículo fracción VI, artículo 81 y 82 del Reglamento de Transporte y Servicios Conexos del Estado de México, especialmente por lo que hace mejorar la vialidad, preservar el ambiente, salvaguardar la seguridad de las personas y el orden público conforme al ordinal 8.21 del Código Administrativo Estatal, El Reglamento de Tránsito para el Estado de México en su artículo 6 fracciones XVI y XVII, artículo 7 y 8, así como con fundamento en el Bando Municipal de Hueypoxtla, Estado de México, en su artículos 251 AL 264 y demás relativos y aplicables; con base a lo anterior, **se Notifica a Usted(es) que se ha ordenado la práctica de "Visita de Inspección"** en materia de movilidad y Transporte dentro del Territorio correspondiente al Municipio de Hueypoxtla, Estado de México y para cumplir con lo dispuesto por al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ACUERDOS U OBSERVACIONES \_\_\_\_\_  
Cabe mencionar que en caso de incurrir en el "**DELITO DE QUEBRANTAMIENTO DE SELLOS**" con fundamento en lo que dispone el Artículo 125 del Código Penal del Estado de México, que a la letra dice: **Comete éste "DELITO", el que Altere, Destruya, o QUITE los SELLOS.** Puestos por Orden de la Autoridad y se le impondrá **de dos a cinco años de prisión y de treinta a doscientos días de multa**

En el acto se hace entrega de una copia de esta Notificación y/o Ejecución y se le hace saber que el hecho de negarse a firmar la misma, no afectará la validez de la presente Notificación y/o Ejecución, de conformidad con lo previsto en **artículo 66 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativos.**

\_\_\_\_\_  
COORDINADORA DE MOVILIDAD

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL INFRACTOR

## ¡AVISO!

**Folio: CMOV-AHSV-001-**

Por este conducto la Coordinación de Movilidad del H. Ayuntamiento de Hueyapoxtla, Estado de México, le informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Movilidad para el Estado de México en sus Fracciones:

V. Aquellas relacionadas con el Sistema Integral de Movilidad, que deriven de las funciones y servicios públicos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

VII. Regular el servicio de estacionamiento en vía pública y vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Federación, en materia de movilidad y seguridad vial;

XIX. Mantener la vía de cualquier tipo, libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito peatonal, ciclista o vehicular, excepto en aquellos casos debidamente autorizados y respetando la jerarquía de la movilidad;

XX. Remitir a los depósitos vehiculares autorizados por la Secretaría, los vehículos que se encuentren indebidamente estacionados, abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas y estacionamientos públicos de su jurisdicción.

Los gastos que se generen por el traslado y resguardo del vehículo correrán por cuenta del propietario o poseedor del vehículo;

XXI. En el ámbito de su competencia, determinar, aplicar y ejecutar las sanciones correspondientes a quienes incurran en infracciones a esta Ley y demás disposiciones aplicables;

XXII. Trasladar a los depósitos vehiculares autorizados por la Secretaría, las cajas, remolques, tráileres y vehículos de carga, que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de las vías, en términos de la normatividad aplicable;

XXIII. Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso racional del espacio vial, teniendo como prioridad la jerarquía de movilidad e impulsando la accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad y personas con movilidad reducida, para un desplazamiento seguro y efectivo en las vías a través de infraestructura adecuada;

En virtud de lo anterior, y una vez colocado u entregado el presente aviso, se le informa que cuenta con un lapso de 72 horas para retirar de la vía pública este vehículo, remolque, caja u objeto que obstaculiza la vía, de no ser retirado el mismo será remolcado y trasladado al depósito vehicular correspondiente; no omitimos mencionar que todos los gastos derivados de esta acción NO corresponden a este H. Ayuntamiento de Hueyapoxtla.

FECHA: \_\_\_\_\_

**ACTA CIRCUNSTANCIADA No. CMOV-AHAC 001--**

**NUMERO DE EXPEDIENTE No. \_\_\_\_\_**

Hueyoptla, Estado de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025, siendo las \_\_\_\_\_ hrs.  
El H. Ayuntamiento Constitucional de Hueyoptla, Estado de México, mediante su Coordinación de Movilidad, en término de lo dispuesto por el artículo 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; visita que tendrá como objetivo y alcance todo lo correspondiente o relacionado con Movilidad y Transporte, con fundamento en su artículo 28. fracciones V, VII. XIX. XX, XXI, XXII, XXIII, XXX de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios.

En términos del libro Octavo del Código Administrativo especialmente de acuerdo con el contenido de los ordinales 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.14 bis, 8.15, 8.17 bis, 8.17 ter, 8.17 quarter, 8.17 quintus, 8.17 sexies, 8.17 septies, 8.17 ocyies, 8.17 nonies, 8.17 decies, y 8.19. Artículo 8, Capítulo II, 15, 16 en sus fracciones VIII, XIX, artículo 24, 25 en su fracción III, artículo fracción VI, artículo 81 y 82 del Reglamento de Transporte y Servicios Conexos del Estado de México, especialmente por lo que hace mejorar la vialidad, preservar el ambiente, salvaguardar la seguridad de las personas y el orden público conforme al ordinal 8.21 del Código Administrativo Estatal, El Reglamento de Tránsito para el Estado de México en su artículo 6 fracciones XVI y XVII, artículo 7 y 8, así como con fundamento en el Bando Municipal de Hueyoptla, Estado de México Artículos 251 AL 265 y demás relativos y aplicables.

Con base a lo anterior, se notifica a usted(es) que se ha ordenado "**EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN**" en materia de Movilidad y Transporte dentro del Territorio que correspondiente al **Municipio de Hueyoptla, Estado de México** y para cumplir con lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Procedimiento de Ejecución.

Se desahogará en términos de lo dispuesto por los artículos del **24 25, 26, 27, al 31, 81,82 y 128** fracción I, incisos a, b, c, d, f y fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Igualmente, para la "Ejecución" en materia de Movilidad y Transporte, previamente facultados y habilitados por el H. **Ayuntamiento Constitucional de Hueyoptla, Estado de México** como Inspector(es), Notificador(es) y Ejecutor(es) de Nombre(s):

C. \_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

Adscrito a la Coordinación de Movilidad para tal efecto (me) (nos) constituimos con el Propietario y/o Conductor y/o Poseedor y/o Apoderado Legal y/o Representante Legal y/o Encargado del Establecimiento Comercial, Mercantil, Industria, Casa o de Servicios Denominado:

Ubicado en \_\_\_\_\_ Numero \_\_\_\_\_ Interior  
Colonia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Hueyoptla, Estado de México.

En el acto se hace entrega de una copia de esta Acta y/o Ejecución y se le hace saber que el hecho de negarse a firmar la misma, no afectará la validez de la presente Notificación y/o Ejecución, de conformidad con lo previsto en artículo 66 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativos.

\_\_\_\_\_  
COORDINADORA DE MOVILIDAD  
\_\_\_\_\_

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL INFRACTOR  
\_\_\_\_\_

## PROCEDIMIENTO 2

## RETIRO DE OBSTRUCCIONES DE LA VÍA PÚBLICA Y PEATONAL.

### OBJETIVO

Asegurar la libre circulación y el uso adecuado de la vía pública y peatonal mediante la identificación, notificación y remoción eficiente de cualquier obstrucción. Esto contribuye a mejorar la accesibilidad, prevenir accidentes y garantizar un entorno urbano, ordenado y funcional para todos los ciudadanos.

### REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Reglamento de Tránsito del Estado de México.
- Bando Municipal del Municipio de Hueypoxtla.
- Reglamento de Transporte y Servicios Conexos del Estado de México.

### DEFINICIONES

- **Notificación:** Significa comunicar formalmente la solución o dar una noticia con propósito cierto.
- **Orden de Inspección:** Documento en el cual el inspector municipal asienta el cumplimiento e incumplimiento detectado en el recorrido físico y/o la revisión documental.
- **Sello de Aviso (fundamentado):** Es la primera actuación que se realiza al abordar el sitio del suceso y permite el reconocimiento del lugar donde se ha cometido un hecho punible con todos sus elementos.
- **Acta Circunstancial:** Es un acta levantada en las revisiones por la unidad administrativa, auditora en presencia de testigos, en las que se hacen contar los hechos y omisiones que hubieren encontrado en el ejercicio de las atribuciones que les confiere Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios.

## **INSUMOS**

- **SOLICITUD DE REPORTE.**
- **NOTIFICACION.**
- **ORDEN DE VISITA DE INSPECCION.**
- **SELLO DE VISITA.**
- **ACTA CIRCUNSTANCIADA.**

## **RESULTADOS**

Con este proceso se pretende lograr tener calles impecables y libres de obstáculos, en manera de lo posible, donde la limpieza y el orden son la norma. Las banquetas se convierten en espacios seguros y accesibles para todos, permitiendo una circulación peatonal fluida y sin contratiempos. Además, los espacios públicos se transforman en áreas de convivencia armoniosa, donde cada persona puede disfrutar de su derecho a la libre movilidad, fomentando así una comunidad más inclusiva y respetuosa.

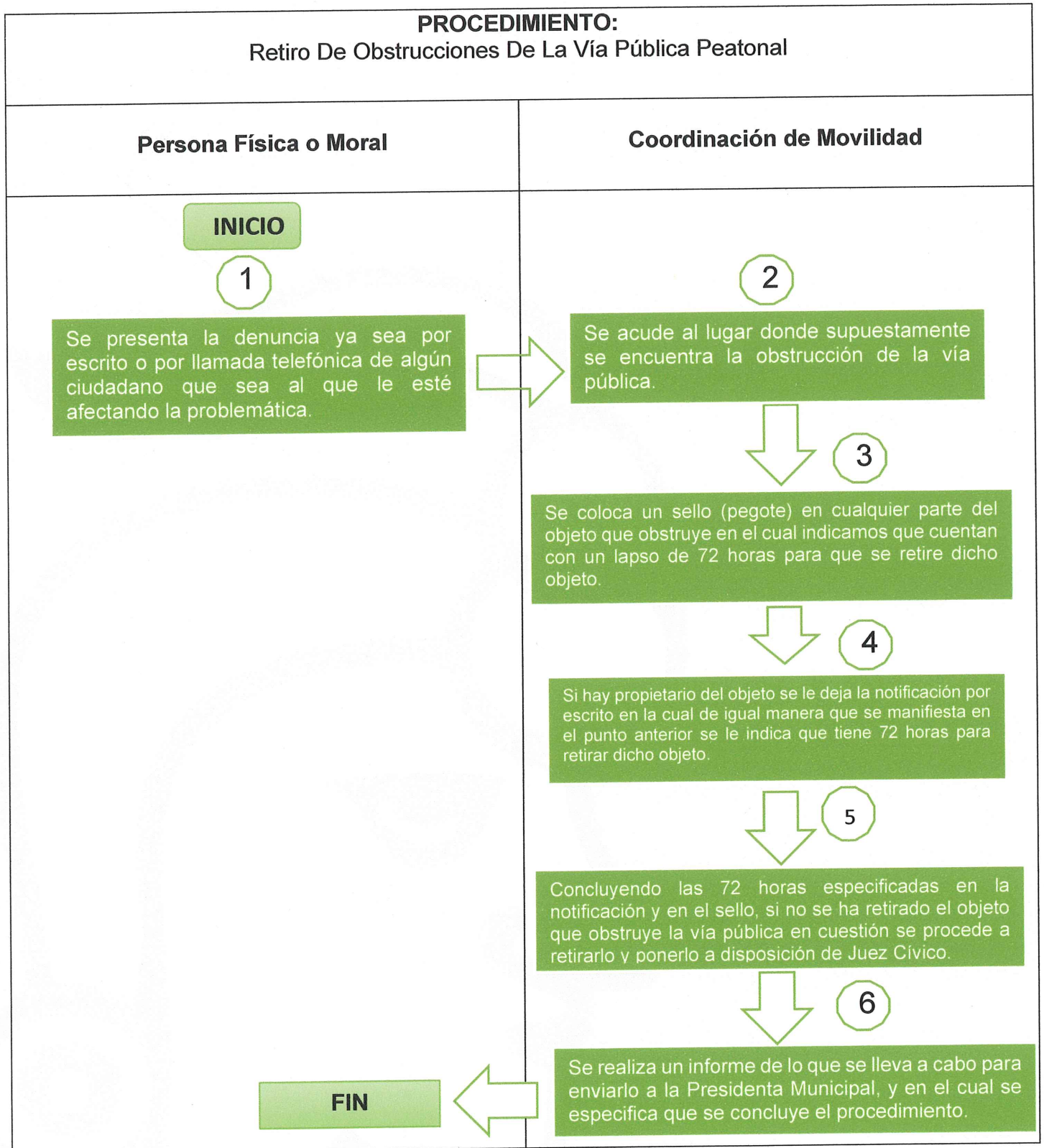
## **POLITICAS**

1. Existirá una denuncia, ya sea por escrito o mediante correo electrónico, por parte de un ciudadano afectado por la problemática.
2. Se acudirá al lugar donde se encuentre presuntamente la obstrucción de la vía pública.
3. Se colocará un sello (pegote) en cualquier parte del objeto, indicando que se cuenta con un lapso de 72 horas para retirarlo.
4. Si se identifica al propietario del objeto, se le dejará una notificación por escrito en la cual, de igual manera, se le indicará un plazo de 72 horas para retirar dicho objeto.
5. Concluidas las 72 horas especificadas en la notificación y en el sello, si el objeto que obstruye la vía pública no ha sido retirado, se procederá a su retiro y se pondrá a disposición del juez cívico.
6. Se realizará un informe detallando las acciones llevadas a cabo, el cual se enviará al presidente municipal, especificando que se concluyó el procedimiento.

**DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO: Retiro De Obstrucciones De La Vía Pública Y Peatonal**

No.	ACTIVIDAD		
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCION	DOCUMENTO
1	Interesado	Debe de existir una denuncia ya sea por escrito o por correo electrónico de algún ciudadano que sea al que le esté afectando la problemática.	NO APLICA
2	Coordinadora de Movilidad	Se acude al lugar donde supuestamente se encuentra la obstrucción de la vía pública.	NO APLICA
3	Coordinadora de Movilidad	Colocar un sello (pegote) en cualquier parte del objeto que obstruye en el cual indicamos que cuentan con un lapso de 72 horas para que se retire el dicho objeto.	NO APLICA
4	Coordinadora de Movilidad	Si hay propietario del objeto se le deja notificar por escrito en el cual de igual manera que se manifiesta en el punto anterior se le indica que tiene 72 horas para retirar dicho objeto.	NO APLICA
5	Coordinadora de Movilidad	Concluyendo las 72 horas especificadas en la notificación y en el sello, si no se ha retirado el objeto que obstruye la vía pública en cuestión se procede a retirarlo y ponerlo a disposición de Juez Cívico.	NO APLICA
6	Coordinadora de Movilidad	Se realiza un informe de lo que se lleva a cabo para enviarlo a la Presidenta Municipal, y en el cual se especifica que se concluye el procedimiento.	NO APLICA
FIN	FIN	FIN	NO APLICA

## DIAGRAMA



## **FORMATOS E INSTRUCTIVOS DE LA COORDINACION DE MOVILIDAD MUNICIPAL**

CMOV-AHSR-001 SOLICITUD DE REPORTE

CMOV-AHN-001 NOTIFICACION

CMOV-AHOV-001 ORDEN DE VISITA DE INSPECCION

CMOV-AH- -001 SELLO DE VISITA

CMOV-AHAC-001 ACTA CIRCUNSTANCIADA

**PRESUNCION DE ABANDONO**

**CMOV-AHSR 0001**\_\_\_\_\_

**NOMBRE DE QUIEN REPORTA O DENUNCIA**

\_\_\_\_\_

**NUM. DE TELEFONO DE CONTACTO** \_\_\_\_\_

**UBICACIÓN DEL OBSTACULO** \_\_\_\_\_

**CALLE/AV.** \_\_\_\_\_ **No. EXT.** \_\_\_\_\_ **INT.** \_\_\_\_\_

**COLONIA/BARRIO** \_\_\_\_\_ **C.P.** \_\_\_\_\_

**ENTRE** \_\_\_\_\_ **Y** \_\_\_\_\_  
**REFERENCIA** \_\_\_\_\_

**EVIDENCIA FOTOGRAFICA: SI** \_\_\_\_\_ **NO** \_\_\_\_\_

**MOTIVO(S)**

- a) Abandonado \_\_\_
- b) Inservible \_\_\_
- c) Descompuesto \_\_\_
- d) Inutilizado \_\_\_
- e) Obstaculizando la Entrada /Salida de acceso de algún inmueble \_\_\_
- f) Obstaculizando la vía publica \_\_\_
- g) Obstaculizando el libre tránsito vial y/o peatonal \_\_\_
- h) Otro(s) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Marca** \_\_\_\_\_ **Submarca** \_\_\_\_\_

**Placas** \_\_\_\_\_ **Color** \_\_\_\_\_ **NIV** \_\_\_\_\_

**FUNDAMENTO BM** \_\_\_\_\_

Hueypoxtla, Estado de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

**NOTIFICACION**

C. \_\_\_\_\_ Expediente CMOV-AHN \_\_\_\_\_  
Propietario y/o Poseedor y/o Apoderado Legal y/o Representante Legal y/o Encargado del Establecimiento Comercial, Mercantil, Industria o Casa Denominado:

DIRECCION \_\_\_\_\_  
COLONIA \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ ENTRE \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_  
REFERENCIA \_\_\_\_\_

El Ayuntamiento Constitucional de Hueypoxtla, Estado de México, mediante su Coordinación Municipal de Movilidad, en término a lo dispuesto por artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; con fundamento en su **Artículo 28**, fracciones V, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXX de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios.

En términos del libro **Octavo del Código Administrativo** especialmente de acuerdo con el contenido de los ordinales 8.3, 8.4, **8.5, fracciones I, II, III, IV**, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.14 bis, 8.15, **8.17 bis, 8.17 ter, 8.17 quarter, 8.17 quintus, 8.17 sexies, 8.17 septies, 8.17 octies, 8.17 nonies, 8.17 decies**, y **8.19, "8.21 fracciones I, II"**. Artículo 8, Capítulo II, 15, 16 en sus fracciones VIII, XIX, artículo 24, 25 en su fracción III, artículo fracción VI, artículo 81 y 82 del Reglamento de Transporte y Servicios Conexos del Estado de México, **El Reglamento de Tránsito** del Estado de México en su **artículo 6 fracciones XVI y XVII, artículo 7 y 8, Artículo 100 fracciones I, II, III, IV**, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, así como, con fundamento en el **Bando Municipal de Hueypoxtla**, Estado de México, en sus artículos **251 AL 264** y demás relativos y aplicables.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. Se hace constar que el(los) vehículo(s) u objeto(s) en cuestión se encuentra(n):
- a) Abandonado(s) \_\_\_\_\_ b) Inservible(s) \_\_\_\_\_ c) Descompuesto(s) \_\_\_\_\_ d) Inutilizado(s) \_\_\_\_\_
  - e) Obstaculizando la Entrada/Salida de acceso de algún inmueble \_\_\_\_\_
  - f) Obstaculizando la vía pública \_\_\_\_\_
  - g) Obstaculizando el libre tránsito vial y/o peatonal \_\_\_\_\_

Al momento de nuestra intervención, por lo que se procede al Exhorto o Retiro y Remisión del Vehículo(s) u Objeto(s):

Marca \_\_\_\_\_ Submarca \_\_\_\_\_

Placas \_\_\_\_\_ Color \_\_\_\_\_

OBJETOS \_\_\_\_\_

**ACUERDOS U OBSERVACIONES**

Cabe mencionar que en caso de incurrir en el "**DELITO DE QUEBRANTAMIENTO DE SELLOS**" con fundamento en lo que dispone el Artículo 125 del Código Penal del Estado de México, que a la letra dice: **Comete éste "DELITO", el que Altere, Destruya, o quite los SELLOS. Puestos por Orden de la Autoridad y se le impondrá de dos a cinco años de prisión y de treinta a doscientos días de multa.**

En el acto se hace entrega de una copia de esta Notificación y/o Ejecución y se le hace saber que el hecho de negarse a firmar la misma, no afectará la validez de la presente Notificación y/o Ejecución, de conformidad con lo previsto en **artículo 66 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativos.**

\_\_\_\_\_  
COORDINADORA DE MOVILIDAD

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL INFRACTOR

\_\_\_\_\_  
TESTIGOS

ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN  
CMOV-AHOV--001

No. \_\_\_\_\_ 2025.

Hueypoxtla, Estado e Mexico a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

C. \_\_\_\_\_  
Propietario y/o Poseedor y/o Apoderado Legal y/o Representante Legal y/o Encargado del Establecimiento Comercial,  
Mercantil, Industria o Casa Denominado:

Ubicado en \_\_\_\_\_  
Numero \_\_\_\_\_ Interior \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_  
C.P. \_\_\_\_\_ Hueypoxtla, Estado de México.  
REFERENCIA \_\_\_\_\_

ENTRE \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_  
Cerciorando (me) (nos) \_\_\_\_\_

**SE COLOCO SELLO(S) No(s)**

Se le hace de su conocimiento que el H. Ayuntamiento Constitucional de Hueypoxtla, Estado de México es Competente para Ordenar la presente "**Visita de Inspección**" en término de lo dispuesto por el artículo 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; visita que tendrá como objetivo y alcance todo lo correspondiente o relacionado con Movilidad y Transporte, con fundamento en su artículo 9 , fracciones IV, VI, XX, XXI, XXII, XXV, de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios, en específico en sus fracciones que a la letra dice:

**"XIX, Mantener la vialidad de cualquier tipo de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan tránsito peatonal, ciclista o vehicular, excepto en aquellos casos debidamente autorizados."**

**"XX, En el ámbito de su competencia, determinar, aplicar y ejecutar las sanciones correspondientes a quienes incurran en infracciones a esta ley y sus reglamentos."**

En términos del libro **Octavo del Código Administrativo** especialmente de acuerdo con el contenido de los ordinales 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.14 bis, 8.15, **8.17 bis, 8.17 ter, 8.17 quarter**, 8.17 quintus, 8.17 sexies, 8.17 septies, 8.17 ocies, 8.17 nonies, 8.17 decies, y 8.19. Artículo 8, Capítulo II, 15, 16 en sus fracciones VIII, XIX, artículo 24, 25 en su fracción III, artículo fracción VI, artículo 81 y 82 del Reglamento de Transporte y Servicios Conexos del Estado de México, especialmente por lo que hace mejorar la vialidad, preservar el ambiente, salvaguardar la seguridad de las personas y el orden público conforme al ordinal 8.21 del Código Administrativo Estatal, El Reglamento de Tránsito para el Estado de México en su artículo 6 fracciones XVI y XVII, artículo 7 y 8, así como con fundamento en el **Bando Municipal de Hueypoxtla**, Estado de México, en su artículos **130, AL 141, 283, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 304, 306,307, 308**, Y demás relativos y aplicables; Con base a lo anterior, se Notifica a Usted(es) que se ha ordenado la práctica de "Visita de Inspección" en materia de movilidad y Transporte dentro del Territorio correspondiente al Municipio de Hueypoxtla, Estado de México y para cumplir con lo dispuesto por al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ACUERDOS U OBSERVACIONES**

Cabe mencionar que en caso de incurrir en el "**DELITO DE QUEBRANTAMIENTO DE SELLOS**" con fundamento en lo que dispone el Artículo 125 del Código Penal del Estado de México, que a la letra dice: **Comete éste "DELITO", el que Altere, Destruya, o quite los SELLOS. Puestos por Orden de la Autoridad y se le impondrá de dos a cinco años de prisión y de treinta a doscientos días de multa**

En el acto se hace entrega de una copia de esta Notificación y/o Ejecución y se le hace saber que el hecho de negarse a firmar la misma, no afectará la validez de la presente Notificación y/o Ejecución, de conformidad con lo previsto en **artículo 66 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativos.**

COORDINADORA DE MOVILIDAD

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA DEL INFRACTOR

**ACTA CIRCUNSTANCIADA No. CMOV-AHAC-001-**

**NUMERO DE EXPEDIENTE No. \_\_\_\_\_**

Hueyoptla, Estado de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025, siendo las \_\_\_\_\_ hrs.  
El H. Ayuntamiento Constitucional de Hueyoptla, Estado de México, mediante su Coordinación de Movilidad, en término de lo dispuesto por el artículo 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; visita que tendrá como objetivo y alcance todo lo correspondiente o relacionado con Movilidad y Transporte, con fundamento en su artículo 28. fracciones V, VII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXX de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios, en específico en sus fracciones que a la letra dice;

En términos del libro **Octavo del Código Administrativo** especialmente de acuerdo con el contenido de los ordinales 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.14 bis, 8.15, **8.17 bis, 8.17 ter, 8.17 quarter**, 8.17 quintus, 8.17 sexies, 8.17 septies, 8.17 ocyies, 8.17 nonies, 8.17 decies, y 8.19. Artículo 8, Capítulo II, 15, 16 en sus fracciones VIII, XIX, artículo 24, 25 en su fracción III, artículo fracción VI, artículo 81 y 82 del Reglamento de Transporte y Servicios Conexos del Estado de México, especialmente por lo que hace mejorar la vialidad, preservar el ambiente, salvaguardar la seguridad de las personas y el orden público conforme al ordinal 8.21 del Código Administrativo Estatal, El Reglamento de Tránsito para el Estado de México en su artículo 6 fracciones XVI y XVII, artículo 7 y 8, así como con fundamento en el **Bando Municipal de Hueyoptla**, Estado de México Artículos 251 AL 264 y demás relativos y aplicables.

Con base a lo anterior, se notifica a usted(es) que se ha ordenado "**EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN**" en materia de Movilidad y Transporte dentro del Territorio que correspondiente al **Municipio de Hueyoptla**, Estado de México y para cumplir con lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **el Procedimiento de Ejecución.**

**Se desahogará en términos de lo dispuesto por los artículos del 24 25, 26, 27, al 31, 81,82 y 128** fracción I, incisos a, b, c, d, f y fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X del **Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.** Igualmente, para la "Ejecución" en materia de Movilidad y Transporte, previamente facultados y habilitados por el H. **Ayuntamiento Constitucional de Hueyoptla, Estado de México** como Inspector(es), Notificador(es) y Ejecutor(es) de Nombre(s):

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

Adscrito a la Coordinación de Movilidad para tal efecto (me) (nos) constituimos con el Propietario y/o Conductor y/o Poseedor y/o Apoderado Legal y/o Representante Legal y/o Encargado del Establecimiento Comercial, Mercantil, Industria, Casa o de Servicios Denominado:

Ubicado en \_\_\_\_\_ Numero \_\_\_\_\_ Interior  
Colonia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Hueyoptla, Estado de México.

En el acto se hace entrega de una copia de esta Acta y/o Ejecución y se le hace saber que el hecho de negarse a firmar la misma, no afectará la validez de la presente Notificación y/o Ejecución, de conformidad con lo previsto en **artículo 66 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativos.**

\_\_\_\_\_  
COORDINADORA DE MOVILIDAD

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL INFRACTOR

## OBJETIVO

Mejorar la seguridad vial y la eficiencia en el tráfico mediante la instalación estratégica y el mantenimiento adecuado de señalamientos viales, claros, visibles y conforme a la normativa vigente. Esto contribuye a orientar a los usuarios de la vía pública, prevenir accidentes y facilitar la movilidad urbana de manera segura y ordenada.

## REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Reglamento de Tránsito del Estado de México.
- Bando Municipal del Municipio de Hueyapoxtla.
- Reglamento de Transporte y Servicios Conexos del Estado de México.

## DEFINICIONES

- **Coordinadora de Movilidad:** Persona encargada de supervisar y autorizar las maniobras de carga y descarga en la vía pública o en zonas con regulación especial. para asegurar que dichas maniobras se realicen de forma segura, eficiente y conforme a la normativa vigente, coordinando con otras áreas municipales en caso necesario. También evalúa las solicitudes, establece condiciones y controla el cumplimiento de los permisos otorgados.
- **Interesado:** Es aquel que presenta la solicitud para instalar o colocar una señalización en algún lugar determinado, ya sea por necesidad propia o en beneficio de otros.

## **INSUMOS**

- **SOLICITUD**
- **NOTIFICACION**
- **ORDEN DE VISITA DE INSPECCION**

## **RESULTADOS**

Tener una señalización en la vía pública, para lograr una mejora significativa en la seguridad y la orientación de todos usuarios. Además de prevenir accidentes y facilitar la movilidad al indicar claramente los límites y las restricciones.

## **POLITICAS**

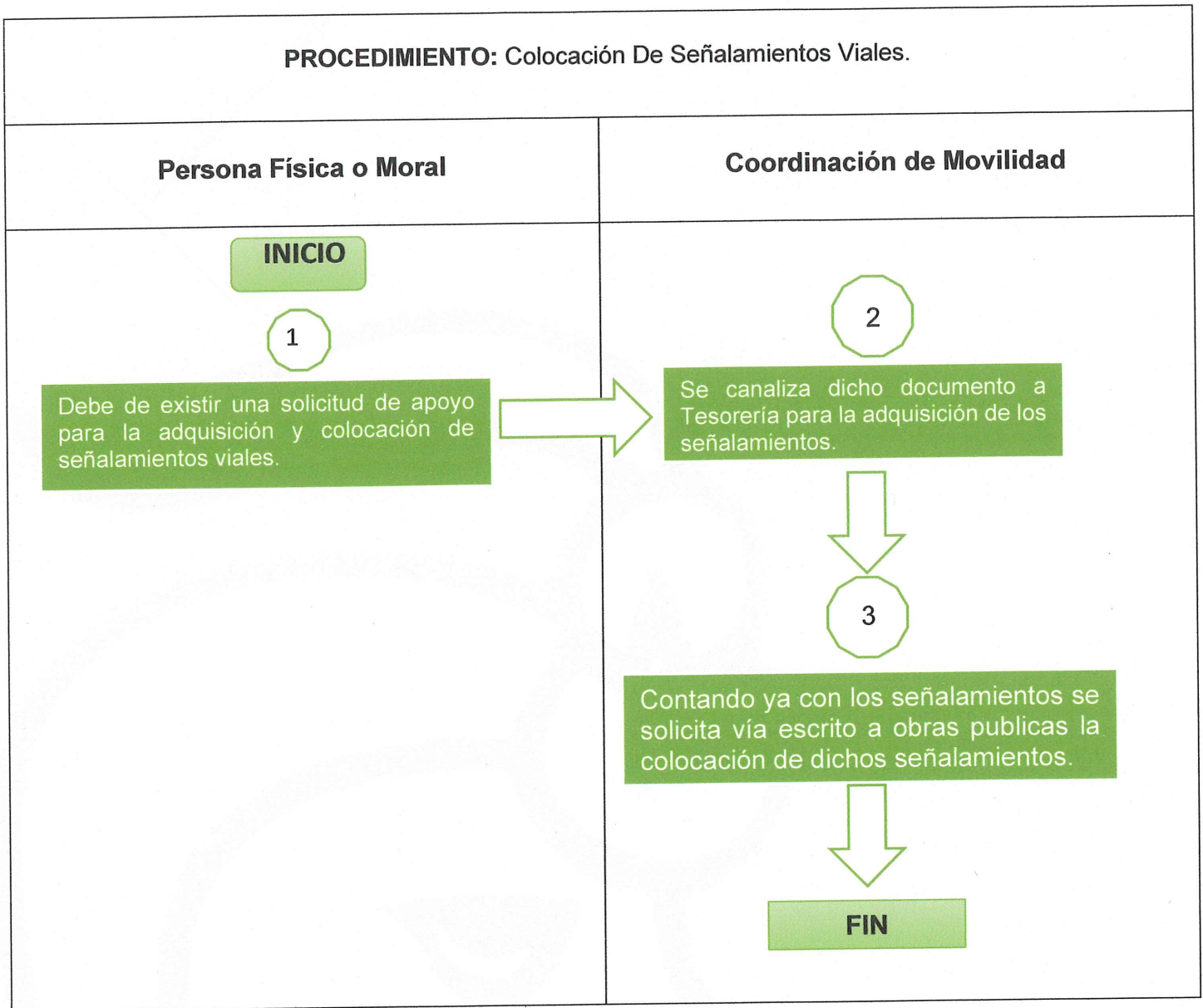
1. Existirá una solicitud de apoyo para la adquisición y colocación de señalamientos viales.
2. Se canalizará dicho documento a Tesorería para la adquisición de los señalamientos.
3. Una vez adquiridos los señalamientos, se solicitará por escrito a Obras Públicas la colocación de los mismos.

**DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO: Colocación De Señalamientos Viales**

No.	ACTIVIDAD		
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCION	DOCUMENTO
1	Interesado	Debe de existir una solicitud de apoyo para la adquisición y colocación de señalamientos viales.	Solicitud por escrito solicitando los señalamientos viales
2	Coordinadora de Movilidad	Se canaliza dicho documento a Tesorería para la adquisición de los señalamientos.	NO APLICA
3	Coordinadora de Movilidad	Contando ya con los señalamientos se solicita vía escrito a obras publicas la colocación de dichos señalamientos.	NO APLICA
		FIN	

## DIAGRAMA

### PROCEDIMIENTO: Colocación De Señalamientos Viales.



<b>PROCEDIMIENTO 4</b>	<b>PERMISO DE MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA</b>
------------------------	---

### **OBJETIVO**

Otorgar los permisos para carga y descarga que se realicen en la vía pública, con motivo de la prestación de algún giro comercial en términos de código financiero.

### **REFERENCIAS**

- Bando Municipal del Municipio de Hueyoptla Estado de México.
- Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios.
- Código Financiero del Estado de México.

### **DEFINICIONES**

- **Coordinadora de Movilidad:** Persona encargada de supervisar y autorizar las maniobras de carga y descarga en la vía pública o en zonas con regulación especial. para asegurar que dichas maniobras se realicen de forma segura, eficiente y conforme a la normativa vigente, coordinando con otras áreas municipales en caso necesario. También evalúa las solicitudes, establece condiciones y controla el cumplimiento de los permisos otorgados.
- **Interesado:** Es aquel que presenta la solicitud para obtener el permiso de maniobra de carga y descarga, puede ser el conductor del vehículo, la empresa de logística, el responsable de la obra o actividad que requiere la maniobra, o cualquier otro solicitante directamente afectado por la autorización. Es quien asume la responsabilidad de cumplir con las condiciones establecidas en el permiso y responder por cualquier eventualidad relacionada con la maniobra.
- **Permiso:** Licencia concedida por la Coordinadora de Movilidad para llevar a cabo la actividad que desea dentro del municipio.

## **INSUMOS**

Para obtener el permiso de maniobras de carga y descarga, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar una solicitud formal ante la Coordinación de Movilidad Municipal.
- Aportar documentos como identificación oficial, prueba de propiedad del vehículo, y en su caso, registro de la empresa solicitante.
- Realizar el pago de derechos de acuerdo a la tarifa vigente.
- Cumplir con las condiciones de seguridad vial y tránsito establecidas por la autoridad municipal.

## **RESULTADOS**

Tener una reducción de accidentes viales relacionados con maniobras de carga y descarga, así como también tener una mejora en la fluidez del tránsito en las áreas cercanas a las zonas de carga y descarga y obtener un mejor cumplimiento de las normativas locales y estatales de movilidad.

## **POLITICAS**

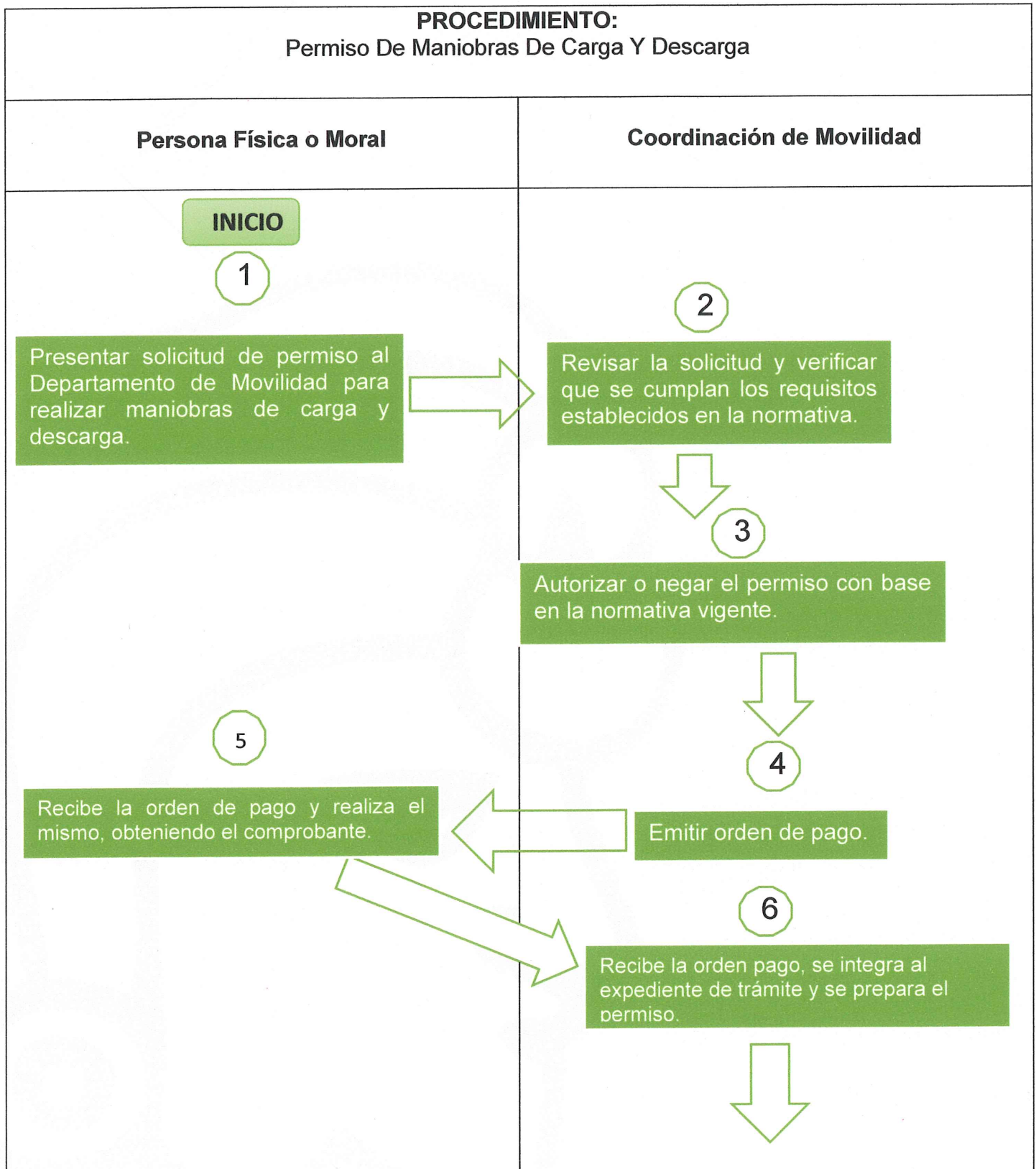
- El permiso de carga y descarga se otorgará únicamente en días hábiles en un horario de 9:00 a 17:00 hrs.
- El área responsable de tramitar el permiso de Carga y Descarga es la Coordinación de Movilidad.

**DESARROLLO DEL PROBLEMA: Permiso De Maniobras De Carga Y****Descarga**

No.	Actividad		
	Unidad Administrativa	Descripción	Documento
1	Interesado	Presentar solicitud de permiso a la Coordinación de Movilidad para permiso de carga y descarga dentro del municipio .	Permiso del departamento
2	Coordinación de movilidad	Revisar la solicitud y verificar que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa.	No aplica
3	Coordinación de movilidad	Autorizar o negar el permiso con base en la normativa vigente.	No aplica
4	Coordinación de Movilidad	Emitir orden de pago.	No aplica
5	Interesado	Recibe la orden de pago y realiza el mismo, obteniendo el comprobante.	Orden de pago
6	Coordinación de Movilidad	Recibe la orden pago, se integra al expediente de trámite y se prepara el permiso.	Orden de pago
7	Coordinación de Movilidad	Entrega el permiso autorizado y se archiva la documentación.	Permiso del Departamento
8	Coordinación de Movilidad	Sancionar en caso de incumplimiento de las normativas.	No aplica
Fin			

## DIAGRAMA

### PROCEDIMIENTO: Permiso De Maniobras De Carga Y Descarga



7

Entrega el permiso autorizado y se archiva la documentación.



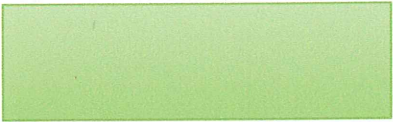



8

Sancionar en caso de incumplimiento de las normativas.



**FIN**

## SIMBOLOGÍA

SIMBOLO	REPRESENTACION
	Recopilación de datos.
	Indica por medio de numeración los pasos que dan seguimiento.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento, muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene.
	Van guiando los pasos a seguir dentro de la diagramación.

## REGISTRO DE EDICIONES

- ✚ Primera Edición 2025: Manual de Procedimientos, Hueyoxtla Estado de México.
- ✚ Segunda Edición 2026: Manual de Procedimientos, Hueyoxtla Estado de México

## DISTRIBUCIÓN

El original de Manual de Procedimientos se encuentra en poder de la Coordinadora de la Coordinación de Movilidad.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- ✚ Coordinación de la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización.


**VALIDACIÓN**

  
**MTRA. ROSA ELVA BARRERA FLORES.**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEYPOXTLA.



  
**C. MARCIAL HERNÁNDEZ JUAREZ.**  
SINDICO MUNICIPAL DE HUEYPOXTLA.



  
**C. MONICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUEYPOXTLA.



*Jaqueline.*  
**LIC. INGRID JAQUELINE ANGELES GUERRA**  
COORDINADOR DE MOVILIDAD

